

El Grupo Municipal 'Cuenca en Marcha - Unidas por Cuenca', al amparo de lo establecido en el art. 97.7 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en correspondencia con el art. 52 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, presenta para que el Gobierno Municipal responda oralmente ante el Pleno las siguientes,

PREGUNTAS

PRIMERA. - Desde el pasado 27 de febrero se abrió el plazo de información pública del estudio de Impacto Ambiental de la nueva planta de Residuos Sólidos Urbanos que plantea la Diputación provincial. Ésta se situaría a más de 20km de la capital, lo cual hace evidente que incrementaría el coste del contrato de nuestro Ayuntamiento con la Diputación para la gestión de estos residuos.

¿Ha calculado el Ayuntamiento cuánto se incrementaría el coste del contrato por la gestión de los residuos sólidos urbanos de nuestra ciudad en caso de que se materialice el traslado de la planta?

SEGUNDA. - En la calle Alonso de Ojeda se ha producido recientemente la demolición de un inmueble. Cabe recordar que, al estar ubicado en el Casco Antiguo, goza de la protección que le otorga el PECA (Nivel IV). El propio PECA establece en su artículo 4.17.3 que, salvo que sea materialmente imposible, se deberá conservar la fachada en las obras de rehabilitación y reestructuración, algo que no ha sucedido.

¿En qué normativa se basa la Gerencia Municipal de Urbanismo para permitir la demolición total de inmuebles cuya fachada está protegida por el PECA?

TERCERA. - En el pasado Pleno, instamos al Equipo de Gobierno a ejecutar el PERI-9 con el fin de urbanizar los terrenos de Adif sin eliminar la infraestructura ferroviaria y así dar una solución a las y los vecinos de Casablanca y de Cuenca en general. A dicha petición, el sr. Adrián Martínez nos respondió que, como

esos terrenos son de Adif, son ellos quienes tienen que desarrollar el PERI-9 como propietarios de los terrenos.

¿En qué artículo de la LOTAU se basa el sr. Martínez para afirmar que la ejecución de un planeamiento urbanístico en vigor corresponde exclusivamente al propietario de los terrenos (ADIF) y no al Ayuntamiento?

Firmado en Cuenca, a 13 de febrero de 2024.



Fdo.: María Ángeles García Jiménez.

Portavoz del Grupo Municipal 'Cuenca en Marcha - Unidas por Cuenca'